

Informe final* del Proyecto CQ034
Compra de una embarcación para el Parque Nacional Cabo Pulmo y el Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas

Responsable: Biól. Carlos Eduardo Narro Flores

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección de Áreas Naturales Protegidas
Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas y PN Cabo Pulmo

Dirección: Darsena de Cabo San Lucas, Centro, Cabo San Lucas, BCS, 23410 , México

Correo electrónico: cnarro@conanp.gob.mx, pulmo@conanp.gob.mx

Teléfono/Fax: 01 (624) 143 12 69 y 143 06 55

Fecha de inicio: Noviembre 30, 2004

Fecha de término: Marzo 22, 2006

Principales resultados: Adquisiciones

Resumen: Proyecto financiado con recursos aportados por Pemex - PEP El Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, habiendo sido decretada originalmente en 1973 como Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, recategorizado en el 2000 como Área de Protección de Flora y Fauna, no había sido atendida por parte de las autoridades competentes, sino hasta marzo de 2003. Por otro lado, el Parque Nacional Cabo Pulmo, es decretado en Junio de 1995, iniciando los trabajos correspondientes para la integración del Programa de Conservación y Manejo respectivo en 1999, estando a la fecha en el ultimo proceso de revisión, previo a la realización de la consulta publica, sin contar a la fecha con equipamiento ni espacios administrativos. Esta atención inicial, se da con la implementación de la Administración de manera simultanea del APFyF Cabo San Lucas y del Parque Nacional Cabo Pulmo, con el objeto de utilizar en una forma mas eficiente los escasos recursos económicos con que se cuenta para hacer frente a las necesidades y requerimientos de estas dos ANP. Siendo ambas ANP de carácter marino, es evidente la necesidad de contar con equipos de soporte adecuados a las tareas que se requiere desarrollar, como apoyo a la Inspección, trabajos de monitoreo y seguimiento de especies, restauración de áreas, evaluación de sitios, atención a los usuarios y visitantes, atención a emergencias y similares.

-
- * El presente documento no necesariamente contiene los principales resultados del proyecto correspondiente o la descripción de los mismos. Los proyectos apoyados por la CONABIO así como información adicional sobre ellos, pueden consultarse en www.conabio.gob.mx
 - ** El usuario tiene la obligación, de conformidad con el artículo 57 de la LFDA, de citar a los autores de obras individuales, así como a los compiladores. De manera que deberán citarse todos los responsables de los proyectos, que proveyeron datos, así como a la CONABIO como depositaria, compiladora y proveedora de la información. En su caso, el usuario deberá obtener del proveedor la información complementaria sobre la autoría específica de los datos.